

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

91**LAS ROZAS DE MADRID****OTROS ANUNCIOS**

Conforme a lo dispuesto en el artículo 72 del Real Decreto 2612/1996, de 20 de diciembre, que modifica el Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 1690/1986, de 11 de julio, y en el apartado C.2 de la resolución de 9 de abril de 1997 (“Boletín Oficial del Estado” de 11 de abril), por la que se dictan instrucciones técnicas a los Ayuntamientos sobre la gestión y revisión del padrón municipal de habitantes, se requiere, a petición de doña Marta Ruiz Balle, a don Francisco de Borja Ballarin Iribarren para que opte por su inscripción en el padrón municipal de habitantes de Las Rozas de Madrid o en el que en la actualidad figure inscrito.

Transcurrido el plazo de publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, se remitirá al Consejo de Empadronamiento para informe de baja de oficio por inclusión indebida.

Las Rozas de Madrid, a 9 de abril de 2011.—El alcalde (firmado).

(02/3.605/11)